

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 315 / 2009

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en SANTA LUCIA

Nº 2430

población VISTA HERMOSA

Sector (ZONA H-3)

propiedad de MARIA TRIVIÑO VIDAL

R.U.T. Nº 10.329.889-K

Rol 1665-7

PERMISO OTORGADO Nº 93

FECHA 30/01/08

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º	· ·	
1º piso	38,30 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	38,30 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Electricidad **Pavimentos**

Certificado Nº1138 DEL 19/12/2007 Certificado Nº1138 DEL 19/12/2007

Declaración Nº425022 DEL 11/10/2009 Certificado Nº227 DEL 23/87/2009

ESSAL ESSAL SEC SERVIU

OSVÁLDO MORALES CHAVEZ

L ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 La presente recepción parcial corresponde a la construcción de la 1era. etapa de una vivienda de dos pisos, ubicada en calle Santa Lucia Nº 2430, Población Vista Hermosa, de propiedad de Sra. Maria Treviño Vidal, en 1era. etapa:

lera. Etapa : 38,30 M²

TOTAL $38,30 \text{ M}^2$

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Pamela Corral Cáceres

Constructor

: Héctor Oliva

OMCH/ESP/VSH